

2.- Condiciones generales:

2.1. Regirán las dispuestas por el pliego general de condiciones técnico facultativas para regular la ejecución de disfrutes en montes a cargo de ICONA (B.O.E. de 21 de agosto de 1975) y por el pliego de condiciones técnico facultativas para la regulación de aprovechamientos maderables y de corcho en montes a cargo de ICONA 20-0875.

3.- Condiciones específicas:

3.1. Vías de servicio a utilizar.

Las existentes en el monte. El adjudicatario reparará por su cuenta los daños que ocasione en las vías de saca utilizadas, y en el caso contrario ingresará en la cuenta de mejoras del monte el importe en el que el servicio valore dichas reparaciones. Todo lo cual se expresará, en su caso, en el acta de reconocimiento final.

3.2. Apertura de vías de saca secundarias.

Sólo podrán abrirse en longitud y condiciones que autorice el Servicio de Montes, previa petición del adjudicatario. El incumplimiento de esta cláusula conllevará la suspensión del aprovechamiento de acuerdo al pliego de condiciones técnico facultativas capítulo VIII apartado 32.

3.3. Época de corta.

La época de corta del eucalipto será todo el año.

3.4. Época de saca.

Se podrán extraer los productos durante todo el plazo de ejecución, si bien, por razones climatológicas, el agente del Medio Natural encargado del monte podrá efectuar paralizaciones temporales de la saca.

4.- Fianzas.

Los licitadores impondrán la fianza del 5% de la tasación y se entregará en metálico o en talón bancario.

5.-Plazo de presentación de las proposiciones.

Las proposiciones se presentarán a las diez de la mañana del día de la subasta.

6.-Documentos a presentar.

Certificado profesional de madera, que puede ser sustituido por testimonio notarial o por su fotocopia para acreditar su posesión.

7.- Apertura de plicas.

Después de transcurrir diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el B.O.C., a las nueve de la mañana en la Casa de Juntas del pueblo de Otañes.

En el caso de resultar desierta esta primera por falta de ofertas o por haber sido desestimadas las proposiciones, se procederá a celebrar una segunda subasta a los ocho días hábiles, y en el caso de que fuera sábado se pasará al lunes siguiente, en las mismas condiciones que la anterior. Esta subasta se regirá por las normas dictadas por la Ley a tales efectos y los gastos del anuncio correrán a cargo de los adjudicatarios.

8.- Aclaración.

Los lotes 20, 21, 22 y del número 73 al 83, ambos incluidos, corresponden a los lotes de árboles que quedaron desiertos en 2006.

Adjunto remitimos la relación de los aprovechamientos forestales 2007, así como las condiciones de la subasta a realizar para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Y para que conste y surtan los efectos oportunos expido el presente en Otañes, 26 de febrero de 2007.—El presidente, Francisco González Pérez.—La secretaria, Silvia Torcida Rodríguez.

07/2989

4. ECONOMÍA Y HACIENDA

4.1 ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

Aprobación, exposición pública de la Cuenta General para el 2006.

Formulada y rendida la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2006, e informada por la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más, también hábiles, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Costana, Campoo de Yuso, 13 de febrero de 2007.—El alcalde, Eduardo Ortiz García.

07/2601

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

Información pública de la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número 1/07.

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el día 19 de febrero de 2007, el expediente de modificación de crédito número 1/2007, dentro del vigente Presupuesto, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y normas concordantes, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes.

Ribamontán al Mar, 20 de febrero 2007.—El alcalde, Francisco Asón Pérez.

07/2906

4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dirección General de Hacienda

Citación para notificación de embargos de cuentas corrientes de providencia de apremio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no habiendo sido satisfecha la deuda referenciada en el plazo voluntario de ingreso, el Jefe del Servicio de Recaudación dicto la siguiente providencia de apremio: "En función de lo dispuesto en el artículo 167 de la Ley General Tributaria, y lo regulado en el artículo 28 de dicha norma legal, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo de apremio reducido del 10%, que deberá ingresarse junto con la deuda no satisfecha en período voluntario antes de la finalización del plazo señalado a continuación".

No habiendo sido posible practicar la notificación de Embargos de cuentas corrientes de las "Providencias de Apremio" por causas no imputables a la Administración, y habiéndose realizado los intentos de notificación exigidos por el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el anexo, para que comparezcan, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, en el Servicio de Recaudación de la Dirección General de Hacienda (Órgano responsable de la tramita-

ción de los expedientes), en la calle Juan de Herrera, número 20, 1º A, de Santander, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Plazos de ingreso: El artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Las providencias notificadas entre el 1 y el 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes. Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente. De ser inhábil alguno de estos días (5 ó 20), el plazo se prorroga hasta el día hábil inmediato siguiente.

Recursos: De reposición ante el Jefe del Servicio de Recaudación, o bien reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, o en el caso de ingresos de derecho público del Gobierno de Cantabria y de su Administración Institucional ante la Junta Económico-Administrativa del Gobierno de Cantabria, sin que puedan simultanearse ambos.

El plazo para interponer recurso de reposición o reclamación económico-administrativa es de un mes contado a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación de acuerdo con lo establecido en el artículo 223 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Suspensión: El procedimiento administrativo de apremio sólo podrá suspenderse, aun cuando se haya interpuesto recurso o reclamación, mediante la solicitud expresa de suspensión en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

La interposición de recurso de reposición o reclamación económico-administrativa contra la providencia de apremio no suspenderá el pago de la misma.

Acto a notificar: Embargos de cuentas Bancarias de Providencia de apremio.

Nombre: José Manuel Alcano Rodríguez-72037832 S.
Providencia de Apremio: 759/2005 Impto. Municipal de vehículos.

Último domicilio conocido: Escobedo de Villafufre.
Importe total de la deuda: 86,32 euros.

Nombre: Juan Barata Revuelta -72025045Q.
Providencia de Apremio: 875/2004 y 2005 Impto. Municipal vehículos.

Último domicilio conocido: Escobedo de Villafufre.
Importe total de la deuda: 81,80 euros.

Nombre: Luis Miguel Quintanilla Iglesias-13764939z.
Providencia de Apremio: 10417254/2005 IBI Urbana.
Último domicilio conocido: Urb. Los Rosales 6 1º b 39620 Sarón.
Importe total de la deuda: 9,01 euros.

Nombre: Facundo Mazón Fernández y María Reyes Cora Martínez-72024773.
72024999 Q.

Providencia de Apremio: 10456341 -104824277 / 2005.
Último domicilio conocido: cl Yera 9 4º iz 39650 La Penilla de Cayón.
Importe total de la deuda: 173,94 euros.

Santander, 19 de febrero de 2007.-La jefa de Sección de Recaudación Ejecutiva, Dolores Callejo Elizagaray.

07/2591

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dirección General de Hacienda

Citación para notificación de providencia de apremio a deudores.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por el presente anuncio se cita a los interesados o a sus representantes legales que a continuación se relacionan, a quienes no ha sido posible notificar, habiéndose intentado por dos veces, por causas no imputables a esta Administración, para que comparezcan para ser notificados en esta oficina del Servicio de Recaudación del Gobierno de Cantabria, calle José Mª de Pereda, 5 bajo de San Vicente de la Barquera, en horario de 9 a 14 horas, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para notificarles actos administrativos que les afectan, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Recursos: De reposición, ante el Jefe de Servicio de Recaudación, o bien reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, o en caso de ingresos de derecho público del Gobierno de Cantabria y de su Administración Institucional ante la Junta Económico-Administrativa del Gobierno de Cantabria, sin que puedan simultanearse ambos. El plazo para interponer recurso de reposición o reclamación económico-administrativa es de un mes contado a partir del día siguiente al recibo de la notificación, según el artículo 223 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

También se advierte, que el órgano responsable de la tramitación de los expedientes a los que se refieren las notificaciones pendientes, es el Servicio de Recaudación de la Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Cantabria.

Acto a notificar: Providencias de apremio a deudores.

Deudor: Indalecio Gutiérrez Pérez.

DNI:13683261 D.

Providencia de Apremio: 40343-01/29247-02/12806-03/38284-04/9118-05/18819-06/19320-06/9683-05/38062-04.

San Vicente de la Barquera, 19 de febrero de 2007.-El responsable de la Oficina, Francisco Javier Madariaga Aguirre.

07/2924

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dirección General de Hacienda

Notificación de apremio-administrativo-embargo de cuentas corrientes, de ahorro y a plazo.

En los procedimientos administrativos de Recaudación, que se tramitan contra los deudores que se relacionan a continuación, no han podido llevarse a efecto las notificaciones oportunas por causas no imputables a la Administración Tributaria Regional, después de haberse intentado por dos veces, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se les cita, mediante el presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente, en el BOC, comparezcan por sí o representante, ante la Oficina de Recaudación del Gobierno de Cantabria, en Reinosa, calle Emilio Valle, 3 en horas de 9 a 14, de lunes a viernes, al objeto de hacerse cargo de las notificaciones correspondientes, advirtiéndoles, que de no hacerlo en citado plazo se entenderán producidas a todos los efectos legales.